1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATISTA:	**INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S - INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S**
NIT No:	900.849.552-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CAMILO POSADA VARELA**, C.C. Nro. 1.094.921.302 expedida en Armenia
VALOR:	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE**
OBJETO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META**
PLAZO:	**DOS (2) MESES, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto N° 001 de 01 de enero de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 de 04 de enero de 2022, delegado para celebrar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **JUAN CAMILO POSADA VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.921.302 expedida en Armenia, en su calidad de representante legal de la empresa **INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S - INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. No. 900.849.552-3, con dirección comercial e igualmente para efectos de notificaciones en la MZ H9 bifamiliar 8C Prados de Mavicure – Villavicencio, Meta, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, La Secretaría de Infraestructura, definió la necesidad de contratar el objeto que se involucra en el presente contrato, allegando los respectivos soportes. 2) Que mediante la resolución No. 163 del 26 de octubre de 2022 expedida por el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías, se ordenó la apertura de la convocatoria pública de **Concurso de Méritos No. OCA-CM-015-2022,** conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dando plena aplicación a las disposiciones normativas contenidas en el numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 para atender la necesidad contractual a la que se refiere el objeto del presente contrato. 3) Que el **Concurso de Méritos No. OCA-CM-015-2022** fue tramitado en forma integral, cumpliendo el procedimiento reglado mandado normativamente, hasta llegar a la definición del proceso, el cual se adjudicó al oferente **INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S - INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. No. 900.849.552-3 mediante Resolución No. 167 del 11 de noviembre de 2022, por ser la propuesta más favorable para el Municipio. 4) Que es necesario proceder, como acto de ejecución, a la suscripción del presente Contrato el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas procedentes, y por las cláusulas descritas a continuación: **PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".*** **SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los documentos del proceso del pliego de condiciones **No. OCA-CM-015-2022**; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE**, distribuido así:

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	FACTOR PRESTACIONAL (1.66%) (3)	TIEMPO DURACIÓN (mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)+(3))*(4)*(5) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL - DIRECTOR DE CONSULTORÍA	$ 5.300.000,00		2	50,00%	$ 5.300.000,00
1	ARQUITECTO - DISEÑADOR DE CONSULTORÍA	$ 4.500.000,00		2	80,00%	$ 7.200.000,00
1	ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO URBANO - DISEÑADOR URBANO	$ 4.500.000,00		2	25,00%	$ 2.250.000,00
1	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA	$ 4.500.000,00		2	50,00%	$ 4.500.000,00
1	INGENIERO CIVIL – CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	$ 4.500.000,00		2	50,00%	$ 4.500.000,00
1	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICO Y/O SANITARIO	$ 4.500.000,00		2	50,00%	$ 4.500.000,00
1	INGENIERO ELÉCTRICO	$ 4.000.000,00		2	50,00%	$ 4.000.000,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 4.000.000,00		2	50,00%	$ 4.000.000,00
1	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	$ 1.700.000,00		2	100,00%	$ 3.400.000,00
	PERSONAL TÉCNICO					
1	INGENIERO CIVIL AUXILIAR DE CONSULTORÍA	$ 2.860.000,00		2	100,00%	$ 5.720.000,00
1	INGENIERO TOPOGRÁFICO	$ 1.600.000,00		2	20,00%	$ 640.000,00
1	CADENERO	$ 1.000.000,00		2	20,00%	$ 400.000,00
1	DIBUJANTE	$ 1.000.000,00		2	100,00%	$ 2.000.000,00
	OTRO PERSONAL					
1	SECRETARIO	$ 1.000.000,00		2	100,00%	$ 2.000.000,00
1	CONDUCTOR	$ 1.000.000,00		2	100,00%	$ 2.000.000,00
						$ 52.410.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)					2,1
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					$110.061.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Vehículo de 2400 cc	mes	3.000.000,00	2,00	100%	6.000.000,00
1	Ensayos de calidad - laboratorios	mes	2.000.000,00	2,00	50%	2.000.000,00
1	Alquiler de equipo de equipos de topografía, GPS	mes	1.800.000,00	2,00	20%	720.000,00
1	Arriendo oficina y servicios públicos	mes	1.200.000,00	2,00	100%	2.400.000,00
1	Comunicación (teléfono, celular, fax, internet, etc.)	mes	500.000,00	2,00	100%	1.000.000,00
1	Alquiler de equipos de cómputo muebles y equipos de oficina	mes	1.200.000,00	2,00	100%	2.400.000,00
1	Edición de informes, registro fotográfico, papelería, fotocopias, heliografías,plotter, planos y otros	mes	734.710,08	2,00	100%	1.469.420,00
1						-
						$15.989.420,00
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					$126.050.420,00
	IVA = 19% * (C) = (E)					$23.949.580,00
	COSTO TOTAL = (C) + (E) ESTIMADO AL PESO					$150.000.000,00

CUARTA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **Un PAGO PARCIAL** equivalente al CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, con la presentación de los productos a entregar en borrador, con respecto al tramites de licencias y permisos, solo se exige el listado de requisitos, sujetos para revisión y aprobación por parte del supervisor. **Un PAGO FINAL**, equivalente al CINCUENTA (50%) restante del valor del contrato al recibo final de los estudios, impresión en original y copias, información editable y en PDF, entrega definitiva de productos y demás documentos previa suscripción del acta de terminación y acta de liquidación aprobadas por el supervisor. La entrega de los estudios debe ser, impresión en original y copias, información editable y en PDF, entrega definitiva de productos y demás documentos previa suscripción del acta de terminación y acta de liquidación aprobadas por el supervisor. Para cada pago, se requerirá el Acta de recibo debidamente suscrita por EL SUPERVISOR y el CONTRATISTA y la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. El pago se hará previo recibo a satisfacción del Proyecto objeto de la Consultoría y Liquidación del respectico contrato objeto de seguimiento, con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Recibo final emitido por el consultor y supervisor.
- Acta de liquidación del contrato de Consultoría.
- Con la liquidación del contrato se deberá anexar el Paz y Salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista o consultor.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, el representante legal o el mismo contratista si es persona natural, acompañando los recibos de pago.

Todos los anteriores documentos, así como los demás requeridos por la Secretaría de Infraestructura deberán contar con la aprobación del supervisor, cada uno de los productos esperados deberá encontrarse debidamente firmados por los profesionales idóneos indicando la tarjeta o matricula profesional, se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se tendrá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. **QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del Acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA - VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más, previstos para su liquidación definitiva. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato con la calidad y eficiencia requerida será ejercida por el ***Secretario de Despacho de Infraestructura Municipal***. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: GENERALES – 1.** Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del Municipio como consumidor. **2.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. **3.** Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. **4.** Analizar antes y durante la ejecución, las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual. **5.** Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. **6.** Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaría de Infraestructura; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio de la secretaria de infraestructura, considere necesarios, estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD. **7.** Acatar las indicaciones que el Secretario de Infraestructura le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. **12.** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **13.** Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna. **14.** Suscribir con el Secretario de Infraestructura, el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **16.** Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. **17.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **18.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. **19.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata a la secretaría de Infraestructura. **20.** concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto, dejarse constancia, en el acta respectiva que se deberá suscribir. **20.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. **21.** De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la consultoría. **22.** El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del Municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor del contrato, en virtud del objeto contratado y la interacción que se debe generar con la Secretaría de infraestructura. **23.** Mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la Oficina de Contratación y la Secretaría de Infraestructura. **24.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio o solicitud de la secretaria de infraestructura se requieran. **25.** Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización del proyecto a desarrollar invitando a toda la comunidad, acompañados de la Supervisión y delegados de la Administración Municipal según sea requerido. **26.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **27.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **28.** Dar cumplimiento y participar según indicación de la secretaria de infraestructura en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo. **29.** Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. **30.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **31.** El contratista deberá contar con un profesional idóneo en ingeniería civil para el desarrollo de costos y presupuesto de la consultoría a contratar. **32.** Entregar toda la información de los estudios y diseños en formato editable y en PDF, además de los documentos en físico debidamente suscritos por cada profesional competente. **33.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad, realizando el plan de trabajo para la prevención y mitigación de contagio por el COVID – 19 aprobado por la secretaria de planeación y vivienda del Municipio y por la ARL antes de iniciar actividades. **ESPECÍFICAS – Determinantes a los estudios y diseños técnicos:** Los diseños deberán cumplir con los contenidos básicos establecidos en la normativa vigente, deberá corresponder a la planeación estratégica de desarrollo urbano del municipio de Acacias, los resultados deberán ser socializados en forma previa a su entrega final. Dentro de la consultoría, el contratista se compromete a entregar los siguientes productos: ***1.*** *Una vez suscrita el acta de inicio, el CONTRATISTA deberá entregar un Informe Preliminar de Diagnóstico soportado en el insumo (Informe Diagnóstico Detallado) del Municipio y demás entidades, acorde con*

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

las visitas de campo ejecutadas al proyecto. Adicionalmente será responsable de elaborar un estudio de la situación normativa, urbanística y legal. **2.** *Actualización del levantamiento Topográfico (levantamiento, alinderamiento, amojonamiento, planimetría, altimetría, curvas de nivel cada 5 mts, cartera topográfica, georreferenciación, se entregarán ejes y niveles georreferenciados)*

- Recopilación de la información existente referente a los levantamientos topográficos existentes.
- Búsqueda de los puntos de amarre topográficos certificados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC
- Instalación de dos mojones con placas de bronce (placas Nos. 1 y 2), georreferenciadas para el control topográfico.
- Levantamiento topográfico de poligonal cerrada de amarre y control topográfico, tanto en planimetría como en altimetría.
- Colocación de los deltas del levantamiento topográfico para la toma de detalles urbanos como de la red, para el sistema de acueducto y el alcantarillado sanitario y pluvial.
- Elaboración de los cálculos de la topografía levantada.
- Elaboración de los planos de los levantamientos en planta, perfiles y detalles generales de estructuras de acuerdo con el detalle que el proyecto exige.

3. *Estudios de suelos (ensayos de laboratorio, memorias, diseño cimentación).* **4.** *Disposición Arquitectónica del proyecto dentro del lote, en cumplimiento de la NTC aplicables y Diseño Bioclimático.* Normalmente el proyecto arquitectónico está conformado por planos generales y planos de detalles. Los planos generales deben tener la localización, ejes y desagües, plantas de todos los pisos, planta de cubierta, cortes longitudinales y transversales, y fachadas. Deben revisarse que estén debidamente dimensionados. Los planos de detalles comprenden los detalles de baños, de carpintería metálica y de madera, de cocinas, de pisos, de escaleras, algunos detalles especiales, exteriores, de cielo falsos, y de amueblamiento. Igualmente deben estar correctamente dimensionados y a escalonados y a escala.

- Informe y Memorias del cumplimiento de la Memorias del cumplimiento de las normativas técnicas colombianas – NTC aplicables.
- Plano de Localización y cuadro de áreas.
- Planos urbanísticos generales e implantación.
- Planos arquitectónicos y paisajismo.
- Planimetría que contenga los diseños arquitectónicos especiales que
- se realicen sobre el proyecto.
- Plantas generales, cortes, fachadas y alzados.
- Planos Detalles, despieces, detalles constructivos y detalles puerta y ventanas.
- Planos de cubiertas.
- Renders de cada bloque a construir con sus respectivas vistas.

5. *Diseños estructurales del proyecto arquitectónico, de acuerdo a los requerimientos aplicables de la NSR-10.* Deben constar en los planos estructurales, las plantas de cimentación, entrepisos y cubiertas, detalles de muros de contención y de cimentaciones; Despieces de cada uno de los elementos que figuren en las respectivas plantas, con los cortes necesarios que muestren las armaduras en su verdadera magnitud y localización; Planos de columnas en la cuales se muestren claramente su desarrollo, sus diversas secciones, armaduras longitudinales y transversales, ménsulas, etc.; planos de elementos especiales, tales como escaleras, tanques, etc.; planos de estructuras metálicas especiales; planos con las cartillas de despiece, figuración y ubicación. En los planos estructurales deben detallarse las cargas muertas y vivas de utilización. Deben contener las especificaciones y características de materiales utilizados. De la misma manera especificar el tiempo que debe transcurrir entre la fundida y la desencofrada de las

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

losas (forjados), como también la secuencia de este proceso. Verificar las juntas frías, las contra flechas de los elementos, etc., cartilla de hierros. ***6.*** *Planimetría del Diseño y proyecto eléctrico e inalámbrico (planteamiento eléctrico general, diagrama unifilar básico.* Estos planos deben contener como mínimo, la acometida de alta y baja tensión; la distribución en planta de los diversos circuitos de alumbrado de emergencia, exterior e interior y su diseño, apantallamientos calefacción, fuerza, etc.; planos de ubicación de luminarias, apliques y tomas normales y reguladas; los diagramas unifilares; planos de subestación; planos telefónicos, de citofonía y demás elementos de comunicaciones; cuadros de cargas de los diferentes tableros de distribución, y especificaciones en donde se indiquen diámetros de tuberías y calibres de los cables, así mismo tendrá que entregarse el diseño y planos de la red de voz y datos en fibra óptica y otros. DISEÑOS ELÉCTRICO Y VOZ Y DATOS. A partir de los diseños arquitectónicos y de los esquemas de distribución de aparatos e iluminación eléctrica requeridos para dar cumplimiento a las normas actuales vigentes al tipo de edificación, los trabajos comprenden la ejecución del diseño eléctrico necesario para la operación de la construcción de acuerdo a las normas vigentes y las regulaciones que tenga establecidas LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO para la localidad, los cuales comprenden los planos de redes de sistema de alumbrado, tomas de corrientes, teléfonos, comunicaciones, fuerza etc., planos de acometida eléctrica, esquemas de cuadro de cargas, diagramas unifilares, trifilares o trifásicos, con sus correspondientes tuberías, conductores, cajas, accesorios, tableros y aparatos, con las memorias de cálculo, cantidades de materiales, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción y toda la información que se requiera para la construcción y la respectiva aprobación del proyecto, incluido el trámite de solicitud ante LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. El contratista deberá tomar los registros con equipo especializado en días para determinar la relación de la capacidad instalada contra las cargas del edificio de los siguientes alimentadores: salida del transformador del edificio y salida de la transferencia de las cargas de emergencia. Las mediciones incluyen los siguientes parámetros: voltajes, corrientes, potencia, factor de potencia, desbalances de voltaje y corriente distorsión armónica de corriente y voltaje.

- Plano con la distribución física de los equipos de infraestructura eléctrica.
- Diagramas de la distribución de elementos en los tableros.
- Registros de los alimentadores de energía normal y de emergencia del edificio, con los parámetros anteriormente descritos, indicando la relación de capacidad instalada contra carga instalada máxima.
- Presentar un diseño de los sistemas eléctrico, de cableado estructurado y de detección de incendios, alarmas y evacuación del edificio.
- Se presentará el diseño de los sistemas eléctricos. Este diseño contempla, las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación, la red de cableado estructurado categoría 6 en voz y datos y la distribución de detectores de humo, estaciones manuales de alarma y evacuación. El diseño incluye planos, cantidades de obra, especificaciones, presupuesto y cronograma de ejecución.
- Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los equipos de laboratorio.

Los diseños deberán tener en cuenta la normas Retie (resolución 18 1294 del 06 de agosto de 2008) y las contenidas en el código eléctrico colombiano (NTC 2050).

- Cálculo de la malla puesta a tierra.
- Protección y diseño de subestación.
- Especificaciones para actividades eléctricas.
- Memorias de cálculo de todos los capítulos antes descritos
- Planos de diseño
- Diagrama unifilar y cuadro de cargas

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

- Planos de detalle constructivo
- Diseño del sistema alternativo de Suministro en caso de emergencia
- Diseño sistema inteligente conectado al proyecto en general

7. *Planimetría que contenga el diseño y proyecto hidrosanitario.* Comprenden principalmente dos elementos, el suministro de agua potable y el proyecto de saneamiento básico. En el primero se deben contemplar la distribución vertical y en planta; el diagrama de conexiones, tanques, equipos de presión, etc.; planos de tanques bajos y altos; redes contra incendios. En el segundo los planes de desagües de aguas residuales y los desagües de aguas lluvias; desagües de los baños, cocinas, patios, etc.; planos de detalles de las cajas de inspección y empalme a las redes de alcantarillados; plano de las pendientes de la cubierta y sus bajantes de aguas lluvias. El contratista deberá realizar el diseño de un sistema de protección que cumpla con los requerimientos de todas las normas vigentes y el código de construcciones; en su diseño deberá contemplar y prever todas las condiciones técnicas de los equipos que funcionarán en las edificaciones para que la red diseñada cumpla con su objetivo sin afectar los equipos que funcionan en los demás espacios.

- Determinación del volumen de reserva mínimo.
- Diseño de la acometida.
- Determinación del tipo de equipo de presión requerido para garantizar el servicio de agua en los espacios requeridos. Para este diseño se deben tener en cuenta los equipos que funcionaran en la edificación y las características de estos para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Diseño del aparato crítico.
- Diagrama de corte vertical.
- Diseño de la red de distribución hidráulica, tanto de agua fría.
- Diseño de redes de aguas lluvias.
- Cálculo de los volúmenes de aguas lluvias.
- Cálculo del volumen de las canales de recolección de aguas lluvias (si se requieren de acuerdo con el proyecto arquitectónico)
- Diseño de bajantes de aguas lluvias.
- Diseño de desagüe de aguas lluvias.
- Diseño de la conexión a la red de servicios públicos.

8. *Memorias de cálculo de los diseños estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, red contra incendios, red de voz y datos en fibra óptica y otros.* ***9.*** *Cantidades de obra.* ***10.*** *Presupuesto detallado como consecución de los estudios, para la demolición de la estructura existente y para la construcción de la nueva obra.* ***11.*** *Análisis de precios unitarios, de cada uno de los ítems a ejecutar, con sus respectivas cotizaciones.* ***12.*** *Programación de obra, del proyecto a realizar.* ***13.*** *Especificaciones técnicas de construcción de cada uno de los ítems a ejecutar.* ***14.*** *Plan de manejo ambiental:* De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental, ajustado a lo indicado en las normas, para que la implementación del documento producto de este análisis sea de carácter obligatorio. Se debe realizar una fase de análisis de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediato. Si en el diseño se considera sobreponer volúmenes que afecten arboles existentes en caso de tenerlos, es necesario llevar a cabo una posible fase de incorporación del concepto técnico forestal que cumpla con los requisitos para la obtención de permiso de tala según la normativa que aplique en la que se elabore un inventario forestal, y que incluya la Georreferenciación de los individuos arbóreos, presentar un plan de manejo silvicultural en función del diseño y construcción del CDI, efectuar el pago de evaluación que autoliquide la autoridad competente y aportar la documentación en la que se formulen los modos de reposición y tratamiento de árboles. El contratista está obligado a determinar si así se requiere, el número y especificación de las

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

especies que se afecten total o parcialmente por la implantación del proyecto y establecer en coordinación con la SUPERVISIÓN la gestión requerida para obtener todos los permisos y autorizaciones por parte de la autoridad competente para la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo de los individuos. ***15.*** *Informe detallado trámites y permisos requeridos para el futuro desarrollo del proyecto:* El Consultor deberá entregar un informe que contenga la base de las licencias, permisos y demás tramites que se requieren para el desarrollo de la obra futura, deberá entregar relación de la entidad pública competente para el trámite, listado de requisitos que deben cumplirse para cada uno, además de contar con viabilidad de servicios públicos y demás entidades competentes, por lo tanto, deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los estudios técnicos y diseños, aprobados, por dichas entidades. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas o entidades competentes, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato. ***16.*** *Documento gestión de seguridad y salud en el trabajo:* De acuerdo con la localización del proyecto se deberá presentar al supervisor el documento de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ajustado éste a lo indicado en las normas, para que la implementación del documento producto de este análisis sea de carácter obligatorio para la construcción del Proyecto. **DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo, en especial el Informe de Diagnóstico Detallado y demás documentos pertinentes con que cuente la entidad. **2.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **3.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **7.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.** Aprobar las garantías exigidas. **9.** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **NOVENA – GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacías - Meta, una garantía UNICA que cumpla con lo establecido en sección 3 garantías subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **b) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más. **c) Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **DÉCIMA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO, el cual podrá negar su consentimiento al efecto y reservarse las razones. **DÉCIMA SEGUNDA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** La erogación presupuestal que deba hacerse al presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022001167 de fecha 12 de julio de 2022**, expedido por el Profesional Especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE. DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (10%) del valor total del Contrato, dependiendo de la

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin prejuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARAGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA CUARTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Ciudad de Acacías – Meta. **DÉCIMA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO, ni entre este y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicaran los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Oficina de Contratación y la firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieren, los originales y allegados en la etapa precontractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)